



### *Constitución de Virginia – 1776 (fragmentos)*

La Constitución o forma de gobierno, acordada y decidida por los delegados y representantes de los diversos condados y ayuntamientos de Virginia

I. Considerando que George III, rey de Gran Bretaña e Irlanda, y elector de Hanover, hasta ahora encargado del ejercicio del cargo real en este gobierno, ha intentado desvirtuarlo en una tiranía detestable e insoportable, vetando leyes saludables y necesarias para el bien público. Denegando a sus gobernadores permiso para aprobar leyes de importancia inmediata y urgente, a menos que su ejecución se suspendiera hasta recibir su aprobación; y, una vez suspendidas, descuidando mucho tiempo el ocuparse de ellas. Negándose a aprobar otras leyes a menos que las personas que se beneficiaran de ellas renunciaran al derecho inestimable de ser representados en el poder legislativo. Disolviendo continua y repetidamente las Asambleas legislativas por oponerse con firmeza a la violación de los derechos del pueblo. [Y] una vez disueltas, negándose durante mucho tiempo a nombrar otras [Asambleas], dejando, por tanto, al sistema político sin cabeza legislativa. Intentando impedir que nuestro país se pueble, y para ello, obstaculizando las leyes para la nacionalización de los extranjeros. Manteniendo entre nosotros, en tiempo de paz, ejércitos permanentes y barcos de guerra. Independizando a los militares y colocándolos por encima del poder civil. Asociándose con otros [estados] para someternos a una jurisdicción extranjera, dando su consentimiento a las falsas leyes [de dichos estados extranjeros]. Por acuartelar entre nosotros grandes cuerpos de tropas armadas. Por cortar nuestro comercio con todas las partes del mundo. Por imponernos impuestos sin nuestro consentimiento. Por privarnos de los beneficios del juicio por jurado. Por llevarnos a ultramar para ser juzgados por delitos fingidos. Por suspender nuestros propios cuerpos legislativos, y declararse con el poder para legislar todas las materias en lugar nuestro. Saqueando nuestros mares, asaltando nuestras costas, incendiando nuestras ciudades y destruyendo las vidas de nuestra gente. Incitando insurrecciones ente nuestros súbditos, seduciéndolos con [ganar] decomisos y confiscaciones. Empujando a nuestros negros a levantarse en armas contra nosotros, a esos mismos negros que, por el uso inhumano de su veto, él nos ha negado autorización para excluirlos legalmente [de nuestras tierras]. Intentando introducir entre los habitantes de nuestras fronteras a los despiadados indios salvajes, cuya ley de guerra es la destrucción indiscriminada de [personas de] todas las edades, sexos y estados de vida. Transportando ahora mismo un gran ejército de mercenarios extranjeros para finalizar la tarea de muerte, desolación y tiranía ya empezada, con la circunstancia de [darse] una crueldad y perfidia indigna del jefe de una nación civilizada. Contestando a nuestras renovadas súplicas de reparación con una repetición de ofensas. Y finalmente abandonando el timón del gobierno y declarándonos fuera de su lealtad y protección. De cuyos múltiples actos de desgobierno, el gobierno de este país, tal y como estaba ejercitado bajo la corona de Gran Bretaña, queda totalmente disuelto.

II. Por tanto nosotros, los delegados y representantes del buen pueblo de Virginia, habiendo sopesado juiciosamente las premisas y viendo con mucha preocupación las deplorables condiciones a que este –en un tiempo feliz– país quedará reducido a menos que se adopte rápidamente alguna forma normal y adecuada de gobierno civil, y cumpliendo con la recomendación del Congreso [Continental] General, mandamos y declaramos que la futura forma de gobierno de Virginia sea como sigue:

III. Los departamentos legislativo, ejecutivo y judicial estarán separados y serán diferentes, para que así ninguno ejerza los poderes que pertenezcan a otro, o ninguna persona ejerza al mismo tiempo los poderes de más de un departamento, excepto que los jueces de los tribunales de condado podrán ser elegibles a cualquiera de las cámaras de la Asamblea.



Universidad  
Carlos III de Madrid

Historia del Constitucionalismo Americano  
Luis Grau Gómez / Manuel Martínez Neira

[...]

(El documento completo se puede encontrar en Grau 2009, vol. III, pp. 75-89.)